

**Memorando Nro. CNEL-GLR-ADM-2016-0788-M**

**Guayaquil, 31 de octubre de 2016**

**PARA:** Sr. Ing. Jaime Daniel Tenelema Quitio  
**Ingeniero - GLR**

**ASUNTO:** Designación de Administrador del proceso Nro.  
BID2-RSND-CNELGLR-ST-OB-001 CONSTRUCCIÓN DE LA L/S/T A  
69 KV PASCUALES â MANGLERO, SUMINISTRO DE MATERIALES,  
EQUIPOS Y MANO DE OBRA

De mi consideración:

Considerando la necesidad del control, en la etapa contractual y post contractual mediante la administración, es imprescindible en la Contratación Pública, nombrar un Administrador de Contrato en razón de salvaguardar los intereses públicos que conllevan los contratos sometidos a la LOSNCP.

En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, como responsable de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas de manera contractual por la Unidad de Negocio, así como del desarrollo y ejecución del contrato hasta su culminación, de lo cual reportarán y entregarán la documentación relevante de cada proceso a su cargo al Área Requirente, y a la Dirección Financiera y a la Asesoría Jurídica, según corresponda y en el ámbito de sus competencias, conforme lo determina el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el 121 de su Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dice: "**Administrador del contrato.-** En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.".

Por lo antes expuesto, esta Administración ha estimado conveniente considerarlo Administrador del Contrato del proceso:

<b>Tipo de Proceso:</b>	Licitación Pública Internacional
<b>Código de proceso:</b>	BID2-RSND-CNELGLR-ST-OB-001
<b>Objeto de Contratación:</b>	CONSTRUCCIÓN DE LA L/S/T A 69 KV PASCUALES – MANGLERO, SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS Y MANO DE OBRA
<b>Adjudicatario:</b>	CONSORCIO PASCUALES MANGLERO

**Memorando Nro. CNELEP-GLR-ADM-2016-0788-M**

**Guayaquil, 31 de octubre de 2016**

Dentro de las funciones del **Administrador de Contrato**, se deberá considerar lo siguiente:

- Las Norma de Control Interno NCI 408-16, 408-17, 408-18, 408-21 y 408-22, emitida por la Contraloría General del Estado, y, lo inscrito en el Art. 80, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de conformidad al Art. 121, del Reglamento de la misma Ley, y los Artículos 29, 1474, 1483, 1562 y 1574 del Código Civil.
- Las disposiciones dadas por la Gerencia General en el Memorandum Nro. CNELEP-CORP-GG-2014-0698-M del 19 de Junio del 2014, el cual indica que para solicitar autorizaciones del Administrador de Negocio en casos de necesidades de prórrogas de plazos contractuales o contratos complementarios deberán acompañar a su solicitud a más del informe motivado de su requerimiento y los anexos necesarios, el criterio Jurídico del Asesor Jurídico de la Unidad de Negocio, todo esto con el fin de que se analice la procedencia o no del requerimiento formulado.
- El Manual para la Administración y Fiscalización de Contratos - Versión 2, actualizado con fecha 22 de enero de 2016 y aprobado por la Gerencia General, el 02 de febrero de 2016. (Ver en la Intranet, Sección Gestión Documental, Manuales, numeral 10.- Adquisiciones).
- Realizar las inspecciones de campo en forma continua y no solamente al momento de liquidar los contratos.
- Publicar en el portal del Sercop toda la información que genere la etapa contractual, para lo cual se le ha asignado una clave de acceso a la página del Soce en su debida oportunidad.

Al final de la etapa contractual se deberá remitir a la Dirección de Compras Públicas, las Actas de Entrega-Recepción, provisional y definitiva, a fin de llevar el proceso a estado FINALIZADO..

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Arturo Rodrigo Clavijo Rosero  
**ADMINISTRADOR CNELEP - UN GLR**

Anexos:

- construccion\_lst\_pascuales\_manglero\_junio\_2016\_definitivos02098170014659288940676139001477689419.doc
- ddl\_superadas\_las\_observaciones\_del\_bid\_finalll\_15\_06\_20160381122001477689447.doc

**Memorando Nro. CNELEP-GLR-ADM-2016-0788-M**

**Guayaquil, 31 de octubre de 2016**

- adjudicacion0624573001477689734.pdf

Copia:

Sr. Ing. Carlos Alberto Triviño Andrade  
**Director Técnico - GLR**

Sr. Ing. Alex Fernando Benavides Maldonado  
**Ingeniero - GLR**

Srta. Jeanine Rosangela Cornejo Falquez  
**Asistente Administrativo - GLR**

ar/gu/lu